

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No.249-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-25-7051 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 15/08/2025

FECHA DE EJECUTORIA 27 AGO 2025

EL SUSCRITO CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

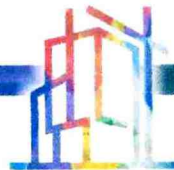
PRIMERO: EDWIN JOSE FLOREZ HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No.1.067.842.875, actuando en calidad de apoderado de **INVERSIONES INTEGRALS SAS**, identificada con NIT.901635727-1, representado legalmente por **PATRICIA YAMILE PATERNINA MARTINEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No.51.594.373, y **PILAR PAOLA AGAMEZ LORA** identificada con cedula de ciudadanía No.1.067.910.238 quienes figuran como Titulares del dominio, ha solicitado **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio identificado con nomenclatura urbana **LOTE 11**, ubicado en El Ceibal, jurisdicción del municipio de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-05-00-00-0290-0001-0-00-00-0000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-125203 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Presentada la solicitud por parte del solicitante, se revisó la documentación aportada, encontrando que la misma se encuentra acorde con lo indicado en la Resolución 1025 del 2021 del Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, razón por la cual se procedió a su radicación.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No.23001-1-25-7051 quedó en legal y debida forma el día de su radicación y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía de **PILAR PAOLA AGAMEZ LORA**.
- Original del certificado de existencia y representación legal de **INVERSIONES INTEGRALS S.A.S.** identificada con NIT. 901635727-1 de fecha 17 de julio de 2025.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **PATRICIA YAMILE PATERNINA MARTINEZ**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No.140-125203 del 10 de julio de 2025, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Original del poder especial amplio y suficiente, suscrito por **PATRICIA YAMILE PATERNINA MARTINEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No.51.594.373, en calidad de representante legal, **INVERSIONES INTEGRALS SAS**, identificada con NIT.901635727-1, conferido a **EDWIN JOSE FLOREZ HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.1.067.842.875, de fecha 21 de julio de 2025.
- Original del poder especial amplio y suficiente, suscrito por **PATRICIA YAMILE PATERNINA MARTINEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No.51.594.373, y **PILAR PAOLA AGAMEZ LORA** identificada con cedula de ciudadanía No.1.067.910.238, conferido a **EDWIN JOSE FLOREZ HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.1.067.842.875, de fecha 03 de julio de 2025.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **EDWIN JOSE FLOREZ HERNANDEZ**.
- Copia del estado de cuenta de contribuyente por concepto de impuesto Predial Unificado No.20250010844 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 31 de marzo de 2025.





Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No.249-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-25-7051 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 15/08/2025

FECHA DE EJECUTORIA

27 AGO 2025

Además, se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.3.931 del 28 de noviembre de 2022 de la Notaria Segunda de Montería.
- Un (1) ejemplar original y una (1) copia de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **EDWIN JOSE FLOREZ HERNANDEZ** con Matrícula Profesional No.**A44992011-1067842875**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Resolución No.169-2025 por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación multifamiliar en dos (2) pisos, expedida por el Curador Urbano Primero de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, del 12 de junio de 2025 con copia de los planos sellados anexos a la resolución en mención.
- Copia de la Matrícula Profesional No.**A44992011-1067842875**, del Arquitecto **EDWIN JOSE FLOREZ HERNANDEZ**, con copia de su vigencia actualizada.

CUARTO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No.169-2025 por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación multifamiliar en dos (2) pisos, expedida por el Curador Urbano Primero de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, del 12 de junio de 2025.

QUINTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

SEXTO: Se le reitera al titular de la licencia y a los profesionales responsables de este proyecto la responsabilidad que les atañe por todos los estudios, planos y documentos correspondientes, presentados con el formulario único nacional radicado junto con los otros documentos en el trámite de reconocimiento de edificación multifamiliar en dos (2) pisos, otorgada mediante Resolución No. 169-2025 y por la veracidad de los datos allí consignados. Así mismo quedó consignada la declaración que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **EDWIN JOSE FLOREZ HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.1.067.842.875, actuando en calidad de apoderado de **INVERSIONES INTEGRALS SAS**, identificada con NIT.901635727-1, representado legalmente por **PATRICIA YAMILE PATERNINA MARTINEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No.51.594.373, y **PILAR PAOLA AGAMEZ LORA** identificada con cedula de ciudadanía No.1.067.910.238 quienes figuran como Titulares del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Ley 675 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a lo



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No.249-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-25-7051 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 15/08/2025

FECHA DE EJECUTORIA

27 AGO 2025

documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **EDWIN JOSE FLOREZ HERNANDEZ** con Matrícula Profesional No.**A44992011-1067842875**, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **INVERSIONES INTEGRALS SAS y PILAR PAOLA AGAMEZ LORA**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADASm2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
PRIMER PISO					
UNIDAD PRIVADA 1	151,20	28,69	615,76	2,46	1.164,65
UNIDAD PRIVADA 2	154,47	27,69			
UNIDAD PRIVADA 3	141,13	6,23			
UNIDAD PRIVADA 4	168,96	10,62			
Subtotal	615,76	73,23	615,76	2,46	1.164,65
SEGUNDO PISO					
UNIDAD PRIVADA 3	134,84	0,00	134,84	0,00	0,00
Subtotal	134,84	0,00	134,84	0,00	0,00
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA:				753,06	
AREA LIBRE TOTAL:				1.237,88	
ÁREA TOTAL LOTE:				1.856,10	

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Q.



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No.249-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-25-7051 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 15/08/2025

FECHA DE EJECUTORIA

27 AGO 2025

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: María José Correa Gómez / Revisor Arquitectónico.

Revisó: María Antonia Pérez Camaño / Revisor Jurídico.

Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica.

